



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas

SOLICITUD PARA EL USO PRIVATIVO DE LOS ESPACIOS ESCÉNICOS

DATOS DEL SOLICITANTE O DE LA ENTIDAD

NOMBRE

NIF / CIF

--	--

DIRECCIÓN (CALLE, Nº Y PISO)

LOCALIDAD

PROVINCIA

C.P.

--	--	--	--

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO FIJO

TELÉFONO MÓVIL

--	--	--

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS

CARGO

NIF

--	--	--

DIRECCIÓN (CALLE, Nº Y PISO)

LOCALIDAD

PROVINCIA

C.P.

--	--	--	--

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO FIJO

TELÉFONO MÓVIL

--	--	--

DATOS DE LA ACTIVIDAD

ESPACIO ESCÉNICO A RESERVAR

DÍA

HORA

--	--	--

TÍTULO COMPLETO DE LA ACTIVIDAD O ESPECTÁCULO

--

FINALIDAD

--

NÚMERO DE ENTRADAS

PRECIOS DE LAS ENTRADAS

PUNTOS DE VENTA

--	--	--

HORARIO DE USO DE ESPACIO (Incluyendo acceso, montaje, desarrollo de la actividad y desmontaje).

De a h Hora de inicio de la actividad h Hora final de la actividad h

Por favor, señale si hay menores de edad: En la sala En escenario y camerinos

INFANTA LEONOR

CASETA JAÉN ARENA

SALÓN MUDÉJAR

TEATRO DARYMELIA

AUDITORIO DE LA ALAMEDA

SALA A + VESTÍBULO

CASETA JAÉN ARENA

SALÓN Y PATIO

TEATRO COMPLETO

ESPACIO COMPLETO

SALA B + VESTÍBULO

COMPLETO

LOPD: Responsable del Tratamiento: Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas. Tratamiento: Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas. Finalidad: Cultura, Turismo, Fiestas, Patrimonio, Bibliotecas. Legitimación: competencias municipales. Cesión de datos: no prevista. Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación u oposición a su tratamiento, presentando solicitud al Ayuntamiento. Mas información en sede.aytojaen.es

Jaén, de de

Fdo.

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO CULTURAL.

Bernardo López, s/n / 23002 Jaén / 953 21 91 16 / F. 953236263 www.aytojaen.es / informacioncultura@aytojaen.es

CONSIDERACIONES GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Con la presente Solicitud el interesado declara conocer la [Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización de los Espacios Escénicos Municipales](#) y se compromete al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la misma.

En particular el interesado se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.-Anexo a este impreso habrá de presentar:

- a) Proyecto, dossier o descripción de la actividad o espectáculo a realizar, donde se informe de dicha actividad. En caso de ser benéfico especificar en el apartado finalidad.**
- b) Producción requerida para el desarrollo de dicha actividad.**
- c) Acreditación de la Entidad o estatutos de la Asociación Cultural.**
- d) Relación de personas que desarrollan la actividad (nombres, apellidos, DNI, edad).**
- e) Ficha técnica para montaje, necesidades técnicas, audiovisual, luminotecnia (en su caso), escenografía (en su caso), microfonía, etc., y contacto del responsable técnico.**

2.-La solicitud se presentará con tres meses de antelación, salvo lo establecido en el art. 8.1 de la ordenanza.

3.-El Ayuntamiento de Jaén, a través del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural se reserva el derecho de admitir la solicitud para la celebración de espectáculos en función de su calidad y adecuación a la línea de programación establecida en el Ayuntamiento, con lo cual, esta solicitud no se considera reserva.

4.- Fianzas: En todos los supuestos de autorización, además del pago de la Tasa cuando proceda, deberá prestarse una fianza por el importe que se detalla a continuación del apartado 5. La devolución de la fianza no tendrá efecto en los casos de suspensión de la actividad no justificada por causas de fuerza mayor desde un periodo inferior a siete días antes del inicio de la misma.

5.-Tasas: se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios regulados en esta Ordenanza, momento que, a estos efectos, se entiende que coincide con la correspondiente autorización municipal (Su cuantía será la que se recoge en el cuadro de Tasas y Fianzas) .

Según el art. 5.2 no quedan Sujetos a la tasa los aprovechamientos que tengan por objeto el desarrollo de actividades organizadas, promovidas o patrocinadas por el Ayuntamiento de Jaén o sus Organismos Autónomos así como las cesiones de estos espacios a entidades sin finalidad lucrativa con las que el Ayuntamiento colabore para la realización de alguna de las actividades relacionadas.

ESPACIO ESCÉNICO	TASA POR DÍA	FIANZA
NT Infanta Leonor (Completo)	1.561,56 €	502,52 €
NT Infanta Leonor (Sala A + Vestíbulo)	1.244,88 €	414,96 €
NT Infanta Leonor (Sala B + Vestíbulo)	316,68 €	105,56 €
Teatro Darymelia	500,76 €	166,92 €
Salón Mudéjar	336,00 €	112,00 €
Auditorio Alameda	1.560,00 €	520,00 €
Caseta Jaén Arena	1.160,00 €	386,66 €

6.-Los importes correspondientes a la Fianza y Tasa cuando corresponda su ingreso deberá abonarse en la cuenta nº **ES97 2103 0363 76 0030002248** de **UNICAJA BANCO**.

7.- Si el interesado pusiera a la venta entradas, dichas entradas deberán ser vendidas por el titular de la empresa o actividad sin que el Ayuntamiento asuma, en ningún caso, la responsabilidad de venta en taquillas.

8.- Por motivos de seguridad y control de aforo, deberá informar del número de asistentes/entradas vendidas, y seguir lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, así como en el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

9.- **“El/la solicitante estará obligado/a a cumplir con todas las normativas en vigor derivadas del COVID -19. Los aforos serán conforme a la normativa vigente para el día de la representación. Quedando el/la solicitante obligado/a a su total cumplimiento y advertido/a de tal situación”.**